

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN

OFICIO No. OAESII/SOL-0199/2019



ASUNTO: Notificación de la Solventación del Pliego de Observaciones con clave de acción 16-4-99009-02-1674-06-002, formulado a la Universidad Veracruzana.

21 MAR. 2019
RECIBIDO
POR: Luis HORA: 11:00

Ciudad de México, a.11 de marzo de 2019

DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 14, fracciones I y IV, 17, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; la Auditoría Superior de la Federación tiene a su cargo, entre otras atribuciones, fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estados y Municipios, entre otras operaciones; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, de igual forma, los recursos públicos federales que la Federación haya otorgado a entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, personas físicas o morales, públicas o privadas, cualesquiera que sean sus fines y destino, además de verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En tal virtud, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al año de 2016, mediante oficio número AEGF/1867/2017, de fecha 28 de abril de 2017, el Auditor Especial de Gasto Federalizado comunicó a la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, la orden para practicar la auditoría número 1674-DS-GF, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2016, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables; auditoría que se contempló en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, aprobado por el Auditor Superior de la Federación con fecha 15 de diciembre de 2016, en cumplimiento a las atribuciones que le confieren los artículos 17, fracción I y 89, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de

2016; 8, fracción II y 12, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el 20 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Derivado de lo anterior, y en términos de los artículos 15, fracción I, 17, fracción XV, y 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y 5, fracción XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, esta entidad fiscalizadora formuló a la Universidad Veracruzana, diversas acciones, entre las que se encuentra el pliego de observaciones con clave **16-4-99009-02-1674-06-002**, por un monto de **\$3,627,925.23 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 23/100 M.N.)**, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE), debido a que la Universidad Veracruzana destinó recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para los pagos de 39 trabajadores durante su periodo autorizado como licencia sin goce de sueldo.

El referido pliego de observaciones fue notificado a la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, mediante oficio OASF/0302/2018, de fecha 20 de febrero de 2018.

Como resultado del seguimiento a dicha irregularidad, y después de analizar la información y documentación proporcionada para su solventación, la **Dirección General de Seguimiento "A"**, de conformidad con la atribución establecida en el artículo 38 Bis, fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, en relación con los artículos PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión oficial el 13 de julio de 2018, concluyó que:

La entidad fiscalizada aclaró la cantidad de \$3,312,797.86 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.) y reintegró \$315,127.37 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 37/100 M.N.), del monto observado, más \$41,855.22 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) por concepto de intereses generados, en virtud de que presentó Catálogo de Fondos, cuadros de integración de pagos a empleados, oficios de autorización de licencia sin goce de sueldo, nóminas, consulta de Histórico de Percepciones y Deducciones, informe detallado de cheques, resumen de talones observados por quincena, estados de cuenta, reportes de póliza; documentales con la que se acredita lo siguiente:

- **282 pagos a 35 trabajadores, cuya licencia sin goce de sueldo corresponde a una plaza diversa a la que se pagó con el fondo 713, recursos del programa U006, por lo que dichos pagos fueron correctamente realizados, por un monto total de \$3,023,905.29 (TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N.);**
- **19 pagos que se realizaron a 7 trabajadores que contaron con plazas activas y plazas con licencia sin goce de sueldo, por lo que sólo una parte de los pagos (lo correspondiente a la**

plaza activa) fue realizado correctamente, por un monto total de \$104,527.65 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 65/100 M.N.);

- 1 pago a 1 trabajador que se realizó por concepto de aguinaldo, fue calculado únicamente por el tiempo en que estuvo activa la plaza, por lo que el pago fue correctamente realizado, por un monto total de \$338.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.);
- 2 pagos que se realizaron a 2 trabajadores por concepto de aguinaldo, en cuyo cálculo se incluyó el periodo en que se autorizó la licencia, por lo que una parte del pago fue correcta, por un monto total de \$63,014.34 (SESENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS 34/100 M.N.);
- 1 pago fue realizado a 1 trabajador por 8 días, lo cual fue correcto, ya que la licencia sin goce de sueldo del trabajador, comenzó a la mitad de la quincena, aclarando un monto de \$4,367.74 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.);
- 1 pago a 1 trabajador cuya licencia abarcó cinco días de la quincena y se pagó completa, por lo que sólo una parte fue pagada correctamente, aclarando un monto de \$8,208.04 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.);
- 3 pagos indebidos realizados a 3 trabajadores, los cuales fueron reintegrados por los trabajadores a la UV por un monto de \$14,322.84 (CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 84/100 M.N.);
- 5 pagos indebidos realizados a 4 trabajadores, los cuales fueron cancelados, por un monto de \$83,398.38 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.);
y
- 1 pago indebido realizado a 1 trabajador, el cual fue descontado por vía nómina por un monto de \$10,715.35 (DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 35/100 M.N.).

Con lo anteriormente descrito se aclara un monto total de \$3,312,797.86 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.).

Por otra parte, presentó evidencia documental consistente en líneas de captura, recibos bancarios de pago a contribuciones federales y cálculo de cargas financieras, acreditando el reintegro de los recursos de la cuenta de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Tesorería de la Federación por un monto de \$315,127.37 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 37/100 M.N.), más \$41,855.22 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) de intereses generados, dando un monto total reintegrado de \$356,982.59 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.).

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3, en lo relativo a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, y 16 bis, fracción XIII del Reglamento

Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, en relación con los artículos PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión oficial el 13 de julio de 2018; esta entidad fiscalizadora notifica qué:

Solventa el pliego de observaciones identificado con la clave de acción 16-4-99009-02-1674-06-002, formulado a la Universidad Veracruzana, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al año de 2016, por un monto de \$3,627,925.23 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 23/100 M.N.), de los cuales se aclaró un monto de \$3,312,797.86 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.) y se reintegró un monto de \$315,127.37 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 37/100 M.N.), más \$41,855.22 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) de intereses generados, dando un monto total reintegrado de \$356,982.59 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), en virtud de haberse aclarado y reintegrado el monto observado; sin perjuicio de las acciones que conforme a otras disposiciones legales correspondan y que la autoridad competente tenga derecho a ejercer; ya que únicamente tiene efectos jurídicos para la conclusión del referido seguimiento a la observación que nos ocupa, quedando a salvo las facultades que en derecho se puedan ejercer.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES
E INVESTIGACIÓN



MTR. ISAAC ROJKIND ORLEANSKY

C.c.p. Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.
C.P. Delfina Acosta Argüello, Contralora General de la Universidad Veracruzana
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.
Lic. Andrés Vega Martínez, Director General de Seguimiento "A" de la ASF.
Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez, Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la ASF.